

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que se advierte que en la página web del Banco Agrario S.A. se encuentran depósitos judiciales pendientes de pago por descuentos realizados al demandado *Orlando Perlaza*, por la suma total de \$ 549.648. 09 de abril de 2024.


LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá - Valle

AUTO No. 0807
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2008-00364-00
Abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta, que en este proceso ejecutivo instaurado por la **Sociedad Tuluá Motos S.A.**, se encuentra en firma la liquidación del crédito, y se han retenido dineros al Demandado-**Orlando Perlaza**- por la suma de \$ **549.648**, se ordenará la entrega a la parte ejecutante los dineros retenidos y los que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, conforme el art. 447 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

R E S U E L V E:

1º.- ORDENAR el pago de la suma de **quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 549.648) M/cte** y los dineros que lleguen posteriormente, hasta la concurrencia del crédito y las costas, a favor de la Ejecutante- **Sociedad Tuluá Motos S.A. Comuníquese al Banco Agrario de Colombia S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.